

RESOLUCIÓN N° 176-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)”.

-1-

Asunción, 11 de marzo del 2025.

VISTO:

Las Notas N° 062/25 y 069/25, de fechas 03 y 10 de febrero del 2025, presentadas por la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); la Resolución SENAVE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre de 2019; los Dictámenes N° 256/25 y N° 261/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Notas N° 062/25 y 069/25, ingresadas por Mesa de Entrada Única SENAVE N° 445/25 y N° 678/25 de fechas 03 y 10 de febrero del 2025, el Director de la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), solicita la exoneración del arancel por el análisis de semillas.

Que, dichas solicitudes de exoneración son en referencia al análisis de semillas de Cebolla de especies y variedades *Salto Grande* (41 sobres de 0.250 kg c/u), *Valencianita Temprana* (lata de 500 gramos) y *Angaco* (sobre de 1 kilogramo); que una vez obtenidos los resultados, estas semillas serán entregadas a los productores asistidos por la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 “*Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por Prestación de Servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias*”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, ante lo mencionado anteriormente, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, por Notas N° 026 y 027 de fecha 19 de febrero del 2024, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, informa sobre los montos de los servicios para exoneración, de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto
367	Análisis de pureza de semillas NO BROZOZAS	Por muestra	Gs. 50.000
369	Análisis de Germinación	Por muestra	Gs. 50.000
372	Determinación de contenido de humedad por estufa	Por muestra	Gs. 40.800
377	Identificación de otras semillas en número	Por muestra	Gs. 28.000

RESOLUCIÓN N° 176

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 4°.- “*El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad*”.

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencias N° 283/25 y 288/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite los Dictámenes N° 256/25 y N° 261/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, dictaminando que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad Institucional emita la resolución exonerando del pago de los montos por prestación de servicios a la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), correspondientes a los ítems N° 367, 369, 372 y 377.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXONERAR del pago de tasas por prestación de servicios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) a la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN N° 176

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)”.

-3-

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto
367	Análisis de pureza de semillas NO BROZOZAS	Por muestra	Gs. 50.000
369	Análisis de Germinación	Por muestra	Gs. 46.947
372	Determinación de contenido de humedad por estufa	Por muestra	Gs. 45.800
377	Identificación de otras semillas en número	Por muestra	Gs. 28.625

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/gm/rp



